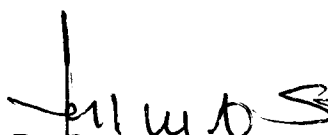
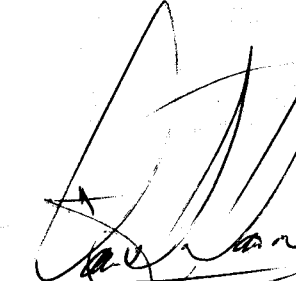
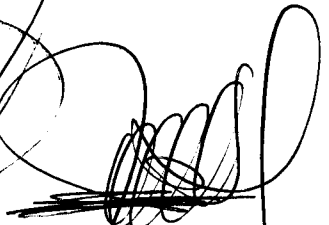
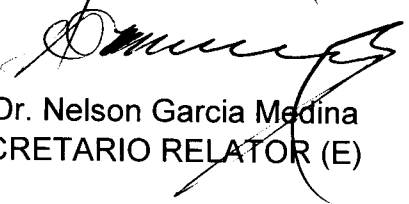


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PASTAZA. - SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL.

Puyo, martes 15 de noviembre del 2011, las 08h42.
VISTOS.- El señor Homero Elías Montoya Balladares, ha presentado la demanda de Acción Extraordinaria de Protección contra el auto resolutorio dictada por este Tribunal, con fecha 20 de mayo del 2.011, a las 09H00, emitida dentro del juicio de alimentos No. 96-2011 en esta Sala, (el número correcto es el 98-2011) seguido por la señora Vanessa del Carmen Ochoa Carrión, en calidad de legitimada activa en contra del señor Homero Elías Montoya Balladares, en calidad de legitimado pasivo, acción que ha sido presentado el día miércoles nueve de noviembre del dos mil once, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, ante el Dr. Nelson García Medina, Secretario Relator Encargado de esta Corte, según así consta de la fe de presentación; y, en conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la otra parte con el contenido de la presente acción, en el respectivo casillero judicial, señalado en el juicio principal de alimentos; y además se ordena remitirse el expediente completo a la Corte Constitucional dentro de un término máximo de cinco días, debiendo dejarse copias certificadas de todo el expediente, a costa del legitimado activo Homero Elías Montoya Balladares, para los efectos de que indica la indicada norma en el numeral 8, inciso tercero. Tómese en cuenta el casillero constitucional No. 590 del Dr. Jorge Huilcapi V. que señala el recurrente en la ciudad de Quito, para recibir sus notificaciones y la autorización que concede al mencionado profesional del Derecho, para que suscriba cualquier escrito que fuere necesario para la defensa de su intereses. En el presente auto interviene el Dr. Ernesto Pérez Brito, en calidad de Juez Provincial Interino de esta Corte, según acción de personal No. 54-DCJP de fecha 05 de octubre del 2.009. Actúe el Dr. Nelson García Medina, en calidad de Secretario Relator (e) de esta Corte.- Notifíquese.-

 Dr. Oswaldo Vimos V. JUEZ PRONVICIAL	 Dr. Fausto Lana C. JUEZ PROVINCIAL	 Dr. Ernesto Pérez B. JUEZ PROVINCIAL (i)
 Certifico: Dr. Nelson Garcia Medina SECRETARIO RELATOR (E)		

En Puyo, martes quince de noviembre del dos mil once, a partir de las diecisiete horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:

OCHOA CARRION VANESSA DEL CARMEN en la casilla No. 30 del Dr./Ab. SILVA SHIQUIA JESUS EFRAIN. No se notifica a MONTOYA BALLADARES HOMERO ELIAS, DR. BORJA BORJA CARLOS. CONJUEZ PROVINCIAL, DR. PEREZ BRITO ERNESTO. JUEZ PROVINCIAL INTERINO, DR. VIMOS VIMOS OSWALDO. JUEZ PROVINCIAL TITULAR por no haber señalado casilla. Certifico:


SECRETARIO RELATOR (E)